

No. /95 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM" CUYAS SIGLAS SON "SAM LIMITADA" -----
 CAPITAL SOCIAL: S/.2'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor **ERNESTO NUÑEZ ORTIZ**, de estado civil ^{viudo} viudo, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SAM", cuyas siglas son "SAN LIMITADA", quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice usted una en la cual conste la siguiente de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"**, cuyas siglas son "SAM LIMITADA" que se sujeta a las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor **Ernesto Núñez Ortiz**, en su calidad de Gerente de **COMPAÑIA**

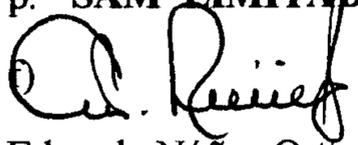
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM", cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida sociedad, reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Doctor Angel Celio Cháves Benites, el veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Marzo del mismo año, se constituyó la compañía **SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "SAM"** con un capital social de veinte mil sucres; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Marzo del mismo año, se transformó la **Sociedad Anónima Mercantil "Sam"** en Compañía de Responsabilidad Limitada **"Sam"** y cuyas siglas será el de **"SAM LIMITADA"**; y, se aumentó el capital a Cincuenta mil sucres y se reformaron íntegramente los estatutos de la compañía; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete, y convalidada ante el mismo Notario por escritura pública otorgada el diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital a Cien mil sucres y se reformó el Artículo Sexto que trata del capital social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete se aumentó el capital a Setecientos mil sucres y se reformó el Artículo Sexto que trata del capital social; y, f) La Junta General Extraordinaria de Socios de **COMPAÑIA DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM", cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"** reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social en **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** y efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General Extraordinaria de Socios de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"**, cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"** la misma que se acompaña en esta minuta, a fin de que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos los antecedentes, el señor **Ernesto Núñez Ortiz**, a nombre y en representación de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"**, cuyas siglas son **"SAN LIMITADA"** en su calidad de Gerente, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que el capital social de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"**, cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"** queda aumentado en un millón trescientos mil sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres; b) Bajo juramento manifiesta que el referido aumento se realiza mediante la emisión de nuevas participaciones, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por personas ecuatorianas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria de Socios aludida, debiendo entregarse a los actuales socios **CINCUENTA Y DOS** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinticinco mil sucres cada una, numeradas de la veintinueve a la ochenta, inclusive; c) Que el Artículo Sexto del actual Estatuto de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"** cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"** debe sustituirse por el siguiente **"ARTICULO SEXTO.-** El capital de la compañía es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en ochenta

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinticinco mil sucres cada una y numeradas del cero uno al ochenta, las que constarán en Certificados de Aportación que deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente."- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM"**, cuyas siglas son **"SAM LIMITADA"**.- Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de ley para la validez de este instrumento.- Firma del Abogado César Drouet Candel. Registro número trescientos ochenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mí protocolo el Nombramiento del Gerente y Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Léida que le fué íntegramente en alta voz por mí a el otorgante, este la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. "SAM LIMITADA"



Eduardo Núñez Ortiz

GERENTE

C.I.No. 1800706382

C.V.No. 017-855

R.U.C.No. 099 003 0448 001

099 003 0448 001



AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM", cuyas siglas
son " SAM LIMITADA" CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.-

000004

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes Diciembre de
mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 9H00, en el local
de la compañía ubicado en el kilómetro 5,5 de la vía a la Costa,
se reúnen los siguientes socios de la compañía COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM", cuyas siglas son " SAM
LIMITADA": Dr. Carlos Morales Sáenz de Viteri, a nombre y en
representación del señor Pablo Goldbaum Morales, propietario de
siete participaciones; y, Roberto Goldbaum Morales, por los
derechos que representa en la sucesión de su padre don Federico
L. Goldbaum, quien fuera propietario de veintiún
participaciones.- Las participaciones mencionadas son iguales,
acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de veinticinco
mil sucres cada una. En razón de encontrarse presentes los socios
que representan todo el capital pagado de la compañía, éstos por
unanimidad de votos resuelven constituirse en Junta General
Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en el
art.280 de la Ley de Compañías en concordancia con el art. 121
del mismo cuerpo de Leyes, con el objeto de conocer y resolver
sobre el aumento de capital social en un millón trescientos mil
sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos
millones de sucres y la consiguiente reforma del Estatuto
Social. Preside la sesión el titular señor Ab. César Drouet
Candel y actúa de Secretario el Gerente señor Ernesto Núñez
Ortiz, quien antes de instalarse la sesión formula la lista de
asistentes que manda la Ley. A continuación el Presidente declara
instalada la sesión y manifiesta a los socios que es conveniente
aumentar el capital en un millón trescientos mil sucres a más

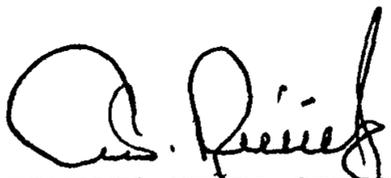
del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres; que de conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se realice mediante la entrega de nuevas participaciones recomendando que el pago de las mismas se haga en su totalidad y en dinero en efectivo. - La Junta luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social en un millón trescientos mil sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres, debiendo entregarse para el efecto cincuenta y dos nuevas participaciones de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una, debiendo enumerarlas de la 29 a la ochenta inclusive, las mismas que deberán ser pagadas en su totalidad en dinero en efectivo, por lo que se elabora el cuadro en el que consta quienes y en qué proporción han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Junta que se encuentra reunida dejando constancia que las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por personas de nacionalidad ecuatoriana.

17/10/60

17/10/60

En consecuencia se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por socios de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse el Artículo Sexto de los actuales Estatutos, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente: " ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinticinco mil sucres cada una y numeradas del cero uno al ochenta, las que constarán en Certificados de Aportación que deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente." - La Junta, por unanimidad aprueba el nuevo texto de el Artículo Sexto y autoriza al Gerente para que cumpla las resoluciones de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión. F)DR. CARLOS MORALES.-
F) ROBERTO GOLDBAUM.- F) CESAR DROUET.- F) ERNESTO NUÑEZ.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.


ERNESTO NUÑEZ ORTIZ
SECRETARIO

SAM C. LTDA.

GUAYAQUIL

Guayaquil, 5 de Marzo de 1993

Señor Don
Ernesto Núñez Ortiz
Ciudad

0000007
17 MAR 1993

Estimado señor:

Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Socios de SAM C. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía por el plazo de cinco años. De acuerdo con los Estatutos Sociales usted representará a la compañía judicial y extrajudicialmente.

SAM C. LTDA. fue constituida por Escritura Pública, celebrada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 23 de Marzo de 1965, por transformación de la Sociedad Anónima Mercantil SAM, dicha escritura fue inscrita el día 27 de Marzo de 1965.

Por Escritura Pública celebrada ante el Notario de este cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital a Cien Mil Sucres, el día 12 de Agosto de 1977 y se reformaron los Estatutos; dicha escritura fue inscrita el 8 de Marzo de 1979.

Por Escritura Pública celebrada ante el Notario de este cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital a Setecientos Mil Sucres, el día 29 de Octubre de 1986 y se reformaron los estatutos; dicha Escritura fue inscrita el 16 de Marzo de 1987.

Lo que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes:

Atentamente,

Dr. Carlos Morales Sáenz de Viteri
Secretario Ad-Hoc de la Junta



RAZON: Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de Marzo de 1993.

ERNESTO NÚÑEZ ORTIZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12686 Registro Mercantil No.
6282 Repertorio No. 8933
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Abril de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- ESTA HOJA CORREPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAM LIMITADA".-

Ab. Fernando Tamayo Rigait
NOTARIO



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de ésta Escritura, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0005368, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.996.



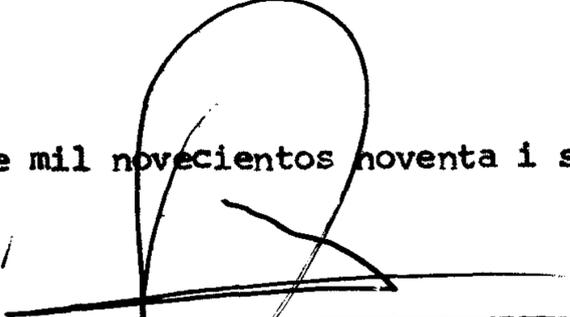
Gloria Lecaro de Crespo

ABS. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA ENCARGADA NOTARIA VIGESIMA SEXTA

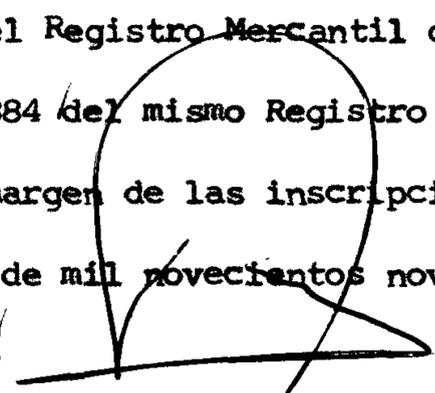


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0005368, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa i seis, queda inscrita esta escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SAM LIMITADA, de fojas 1.808 a 1.818, Número 518 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 911 del Repertorio.- Guayaquil, trece de E n e -

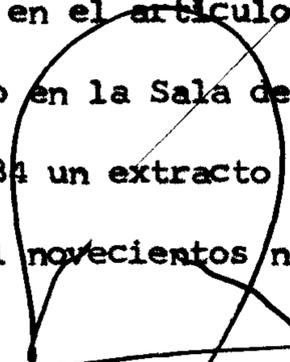
ro de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

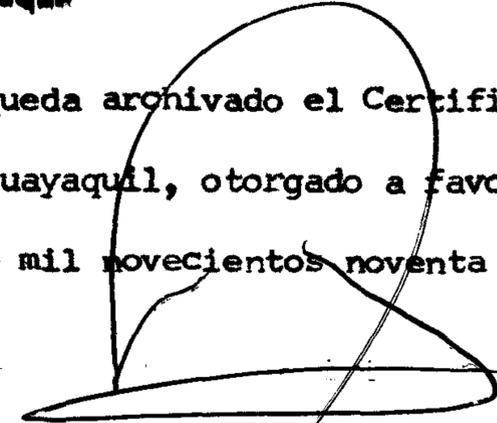
Se tomó nota de esta escritura a fojas 542' y 3.802' del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i siete' y mil novecientos sesenta i cinco, en su orden; / a fojas 5.041' y 5.049' del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve; / y, a foja 9.884 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, / al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 34 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

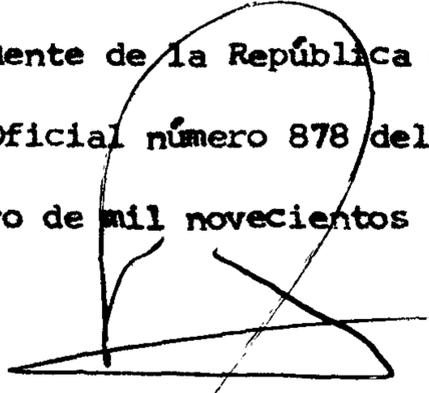
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de SAM LIMITADA.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

0000009

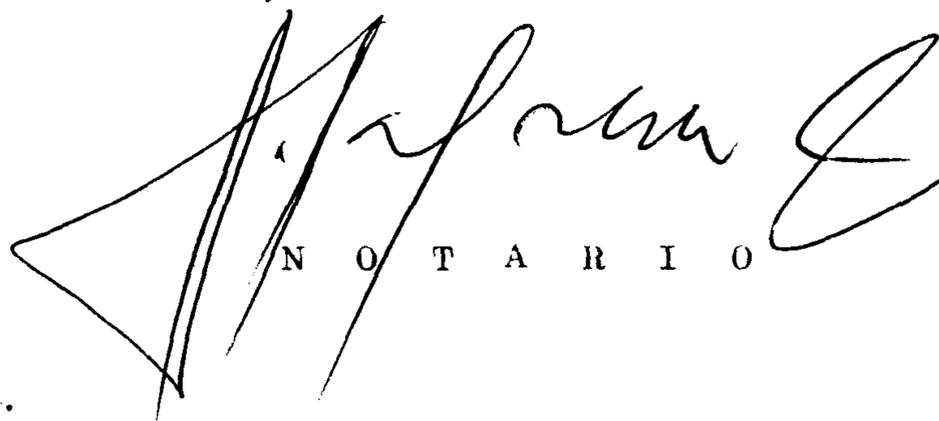
ca de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS de SAM LIMITADA, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de -
1.975.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El
Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.96.430 + 2.1.650 = 118.080 x/2



DOY FE: que tomé nota de la Resolución # 96-2-1-1-0005368 de
fecha veinte de Noviembre de mil novecientos noventa i seis
del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Su-
perintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la es-
critura pública del veintidós de febrero de mil novecientos
cuarenta i siete, otorgada ante el doctor Angel Celio Chávez
Benítes. Guayaquil, 20 de enero de 1.997.


N O T A R I O

